

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, llevo el presente proceso, con informe que se incurrió en un error al señalar la fecha de remate, indicando que era para el 2020, siendo que es 2021.

Santa Marta, 25 de noviembre de 2020

NANCY BARRETO RODRÍGUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E. 18.0098.00
Ejecutante: Miguel Castellanos Arias
Ejecutado: Matilde Cabas Rodríguez

Santa Marta, Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Verificado el informe de secretaría, se pudo constatar que efectivamente a través de auto del 24 de los corrientes, se señaló el 22 de enero de 2020 para celebrar la diligencia de remate en este proceso, cuando en realidad la fecha a fijar es el 22 de enero de 2021 a las 10 a.m.

El artículo 286 del C. G. del P., permite que toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, como es el evento que nos ocupa.

Por ello, se hace necesario hacer la corrección respectiva, indicando que la fecha en que se realizará la diligencia de remate decretada en este proceso, es para el 22 de enero de 2021, a las 10 a.m.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE** :

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 24 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que la fecha en que se realizará la diligencia de remate decretada en este proceso, es para el 22 de enero de 2021, a las 10 a.m.

Notifíquese y Cúmplase.
La Juez,



MÓNICA GRACIAS CORONADO